



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUNTUACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, PARA CADA EJERCICIO

En la base 12.11 de la *Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría*, se establece que "se difundirán, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria". En ese sentido se informa lo siguiente, en relación con la valoración de los distintos criterios recogidos en la convocatoria:

PRIMER EJERCICIO

Parte A: Los 10 puntos de puntuación máxima de la parte A, se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Conocimientos generales, de 0 a 8 puntos.
- b) Claridad, el orden de ideas y capacidad de síntesis, de 0 a 1 punto.
- c) Capacidad de expresión, de 0 a 1 punto.

Parte B: La valoración total de la parte B del ejercicio, se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Conocimiento del idioma extranjero, capacidad de comprensión y la claridad de expresión, de 0 a 90 por ciento.
- b) Calidad de la traducción, de 0 a 10 por ciento.

SEGUNDO Y TERCER EJERCICIO

Los 30 puntos de puntuación máxima, se distribuirán de la forma siguiente:

- a) La aplicación práctica de los conocimientos y la capacidad de análisis, de 0 a 24 puntos.
- b) La sistemática de resolución, de 0 a 3 puntos.
- c) La justificación de las soluciones adoptadas y la capacidad de expresión escrita, de 0 a 3 puntos.

CUARTO EJERCICIO

Los 20 puntos de puntuación máxima, se distribuirán de la siguiente forma:

- a) La amplitud y comprensión de los conocimientos, de 0 a 14 puntos.
- b) Claridad expositiva y capacidad de expresión oral, de 0 a 6 puntos.

Siendo preciso alcanzar un mínimo del 50% de la puntuación establecida en cada uno de los apartados a) y b), para superar el cuarto ejercicio.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

La secretaria del Tribunal
Firmado electrónicamente: María del Carmen Nieto Embid

